

Bases de postulación Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2019

por ti,
por nuestra
ciudad



I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, entregando apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas para beneficiar a los vecinos de su región.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda, es contribuir al desarrollo de la comunidad, orientados al deporte, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que pueda permanecer en el tiempo.
3. El Fondo está orientado a las siguientes ciudades de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá: Arica, Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica y Huará.

II. Bases de postulación

1. Los interesados en efectuar postulaciones para el Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario deberán hacerlo entre el 2 de mayo y 28 de junio de 2019. Las Bases y Formularios de Postulación pueden ser descargados desde la página web de la empresa www.aguasdeltiplano.cl o ser retirados desde las oficinas de atención comercial de la empresa en cada comuna, en horario de 8:30 a 16:00 hrs de lunes a viernes (exceptuando Pica de 08:30 a 13:00).
2. Cualquier modificación en las presentes Bases será comunicada a los interesados en la página web de la empresa, y por cualquiera de los medios de contacto entregados por los postulantes.
3. Las consultas que los interesados puedan formular respecto de las Bases y Formulario de postulación serán contestadas vía telefónica en los siguientes números: Arica: 58 2206612 y para la región de Tarapacá: 57 2403680.
4. La recepción de los proyectos será en las oficinas de atención comercial de Aguas del Altiplano en cada comuna, hasta las 16:00 horas del viernes 28 de junio (excepto Pica, hasta las 13:00 horas).
La organización postulante deberá presentar el Formulario de Postulación y la totalidad de los documentos de respaldo solicitados de acuerdo a las Bases de Postulación, conjuntamente con dicho Formulario.

III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee cinco líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. **Mejoramiento de espacios comunitarios:** Proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamiento comunal para la recreación, el deporte y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios públicos como plazas, áreas verdes, sedes comunitarias, multicanchas, entre otros.
2. **Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones:** Proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, artículos electrónicos, línea blanca, vestimentas, artículos deportivos para uso de las organizaciones postulantes en sus sedes comunitarias y comunidad en general.
3. **Actividades deportivas:** Proyectos orientados a financiar la organización, ejecución y premiación de iniciativas deportivas en la región, así como la participación de socios de las organizaciones postulantes en competencias deportivas regionales y nacionales.
4. **Infraestructura sanitaria:** Proyectos destinados a la construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación o reposición de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de sedes comunitarias y/o espacios públicos. Así también, proyectos orientados a la compra e instalación de estanques de agua en las sedes sociales para administrar el recurso ante posibles emergencias sanitarias.
5. **Actividades culturales:** Proyectos orientados a financiar la organización y ejecución de iniciativas que acerque a los vecinos de las comunas a diversas áreas de la cultura. Se privilegiará a las actividades que se realicen en espacios de uso comunitario.

IV. Requisitos organizaciones postulantes

1. ¿Quiénes pueden postular?

1.1 Pueden postular uniones comunales, juntas de vecinos, organizaciones culturales, clubes deportivos, clubes de adulto mayor y condominios sociales de las comunas de Arica, Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica y Huara.

1.2 Las organizaciones deben operar dentro de las áreas de concesión de Aguas del Altiplano, en las comunas establecidas en estas bases y deben ser sin fines de lucro.

1.3 Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.

Tipo de organización postulante	Documentación requerida
<ul style="list-style-type: none">• Uniones comunales• Juntas de vecinos• Clubes deportivos• Clubes de adultos mayores• Organizaciones culturales• Condominios sociales	<ol style="list-style-type: none">1. Certificado personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitido por la secretaría municipal o IND, según corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente.2. Certificado inscripción de entidades receptoras de fondos públicos. Las organizaciones pueden extraer el documento en la siguiente página web http://www.registros19862.cl.3. Antecedentes financieros de la organización al 31 de diciembre de 2018 (Libro contable de gastos e ingresos).4. Carta compromiso del representante legal anexada en el Formulario de Postulación al Fondo, debidamente acreditada al momento de la postulación, suscribiendo los compromisos de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, íntegro y total cumplimiento.5. Fotocopia Cédula de Identidad de todos los integrantes de la directiva.6. Declaración simple del patrimonio de la organización, anexada en el Formulario de Postulación al Fondo.7. Fotocopia cuenta de ahorro o cuenta bancaria de la organización.8. Documento que acredite el dominio de la propiedad, comodato o contrato de arriendo.9. Acreditación lugar de funcionamiento (certificado de dominio, comodato, contratos de arriendo).10. Fotocopia del RUT de la organización.11. Carta de compromiso acredite alianza con organización social, si correspondiese.12. Carta de compromiso acredite coordinación con algún organismo municipal, si correspondiese.13. Para el caso de proyectos que postulen a infraestructura sanitaria, se deberá presentar certificado de factibilidad y carpeta de proyecto.

2.1 Declaración jurada por participación de trabajador de Aguas del Altiplano o funcionario público.

La organización postulante deberá declarar si alguno de los integrantes de su directiva, o representantes legales, tiene la condición de trabajadores dependientes de Aguas Nuevas o Aguas del Altiplano, o son funcionarios públicos.

V. Requisitos de proyectos postulantes

1. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible de \$55.000.000 para el año 2019.
2. Las actividades, proyectos y/o programas deben beneficiar directamente a los vecinos en las comunas de Arica, Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica y Huara. El monto total del fondo será repartido entre estas localidades de la siguiente manera:
 - a. Comuna Arica: \$ 16.000.000
 - b. Comuna Iquique: \$ 16.000.000
 - c. Comuna Alto Hospicio: \$ 18.000.000
 - d. Comunas de Pozo Almonte, Pica y Huara: \$ 5.000.000
3. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las cinco líneas de postulación del Fondo.
4. Las organizaciones deben entregar el formulario de proyecto completo. Si éste no se entregase según lo solicitado, la comisión de admisibilidad podrá excluir el proyecto del proceso de adjudicación.
5. En el caso de compra y/o arriendo de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberá presentar al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir.
6. En el caso que el proyecto contemple construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda). Si contempla actividades en teatros, gimnasios, vía pública, sedes de otros organismos para la ejecución del proyecto, se debe presentar la carta de compromiso de la institución respectiva.
7. Si el proyecto corresponde a la línea de actividades deportivas o contemplare la adquisición o confección de implementos deportivos, estos deberán incluir el logo de la empresa, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso. Si contemplase la difusión de las actividades deportivas y culturales, se debe mencionar la participación de Aguas del Altiplano en su ejecución.
8. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.

VI. Financiamiento de proyectos

1. Los proyectos podrán solicitar el siguiente financiamiento máximo, de acuerdo a la línea de postulación:
 - Mejoramiento espacios comunitarios: \$1.000.000
 - Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones: \$1.000.000
 - Actividades deportivas: \$1.000.000
 - Actividades culturales: \$1.000.000
 - Infraestructura sanitaria: \$1.200.000
2. Los recursos entregados por el Fondo no podrán ser destinados a financiar:
 - I. Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
 - II. Gastos asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto (traslado, flete, etc)
 - III. Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono, cóctel, inauguración y difusión en medios de comunicación.
 - IV. Honorarios por prestación de servicios en la línea de equipamiento deportivo. (árbitros, monitores, profesores, entre otros)
 - V. Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.

VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realizará en dos etapas, éstas son:

1. **Admisibilidad de proyectos:** Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:
 - a. Requisitos para organizaciones postulantes.
 - b. Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del representante legal.
 - c. Cotización según presupuesto del proyecto presentado.
 - d. Documentación municipal si el proyecto lo amerita.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados fuera de Bases e inadmisibles.

2. **Evaluación técnica:** Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Sustentabilidad	Mantención de los beneficios posterior a la ejecución del proyecto.	20%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	20%
Innovación	La iniciativa da respuesta de manera distinta / creativa a la necesidad de la comunidad.	20%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico desde la organización postulante.	10%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo desde la empresa, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados. La segunda etapa estará a cargo de la Comisión de Adjudicación, integrada por un jurado mixto compuesto por tres representantes de la empresa y dos de la comunidad. En esta instancia se presentan los proyectos pre-seleccionados para la revisión y selección final por el jurado mixto.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.
- II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- III. Se dará preferencia a aquellos proyectos que presentan un porcentaje de co-financiamiento.
- IV. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase el 31 de diciembre de 2019.

VIII. Entrega de recursos

Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas a través de una carta certificada y directamente por la empresa.

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas a través de una carta certificada enviada directamente por la empresa.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la prensa escrita regional y en la página web de la empresa durante el mes de agosto del 2019.
3. La organización responsable del proyecto, deberá firmar un convenio de ejecución y un pagaré con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso estará a cargo del área de Comunicación y Comunidad de la empresa, quien se pondrá en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por la empresa. Es necesario que asistan el Representante Legal y Tesorero de la organización beneficiada.

IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización debe ser de acuerdo al formulario entregado por la empresa. No se aceptará otro tipo de documentación.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al área de Comunicación y Comunidad, con plazo tope de un mes luego de transcurrido el cierre del proyecto.
3. Esta rendición se deberá entregar a más tardar el 27 de diciembre del 2019.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el área de Comunicación y Comunidad estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
5. La documentación de respaldo debe ser la original. Se aceptará una fotocopia notarial solo en casos debidamente justificados y validados por la empresa.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluido de postular al Fondo en los próximos años.

• Fechas importantes del fondo concursable

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	Desde el 2 de mayo al 28 de junio de 2019.
Consultas sobre Bases y Formulario de proyectos	Vía telefónica: Arica: 58 2206612 Región de Tarapacá: 57 2403680. Correo electrónico: claudio.allende@aguasdelaltiplano.cl
Publicación proyectos seleccionados	Del 5 al 16 de agosto de 2019.
Rendición de cuentas	Hasta el viernes 27 de diciembre
Ejecución de proyectos	Desde el 1 de septiembre al 27 de diciembre 2019.